

**ACTA Nº 4 DEL TRIBUNAL ENCARGADO DE VALORAR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1.**

En la ciudad de Astorga y su casa consistorial, siendo las diez horas treinta minutos, del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne el tribunal encargado de valorar el proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local, cuyas bases se aprobaron por Resolución de la Alcaldía número 7/2017, de fecha 13.01.2017 y se rectificaron por Resolución de la Alcaldía número 35/2017, de fecha 14.02.2017 (BOP nº 17, de fecha 26.01.2017, BOCyL nº 16, de fecha 25.05.2017 y BOE nº 31, de fecha 06.02.2017. Rectificación BOCyL nº 35, de fecha 21.02.2017, BOP nº 36, de fecha 22.02.2017 y BOE nº 55, de fecha 06.03.2017), formado dicho tribunal por los siguientes componentes:

Presidente:

D. Manuel Alija Rodríguez, secretario general del ayuntamiento.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, de la Junta de Castilla y León, nombrado a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, Agencia de Protección Civil e Interior, competente en materia de Policías Locales: Dña. Josefina Diez Parejo
- El Jefe de la Policía Local de Astorga: D. Juan Carlos Rodríguez Blanco.
- Un funcionario de carrera del ayuntamiento de Astorga: D. Álvaro Turienzo

Fuente

- Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Astorga: D. Roberto Bermejo Monroy

Secretaria:

M<sup>a</sup> Pilar Castro Expósito, funcionaria municipal.

El objeto de la reunión es el análisis de las reclamaciones presentadas por algunos aspirantes respecto del ejercicio primero de la prueba de conocimientos.

Inicialmente se estudian las reclamaciones presentadas por D. Juan García Perandones (R.E. 5758, de fecha 17.11.2017) y Dña. Henar Munguira Cuesta (R.E. 5749, de fecha 17.11.2017), relativas a errores en el cómputo de la valoración y se procede a una revisión de todos los ejercicios, acordándose

por el tribunal la rectificación, por errores de cálculo, de las calificaciones otorgadas a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	Puntuación asignada	Puntuación rectificada
GARCÍA PERANDONES, Juan	5,3340	5,6060
MARTÍN GONZÁLEZ, Olga	5,2006	5,0060
MARTÍNEZ SAN JUAN, Pedro	2,2678	2,5440
MAYO ORGUEIRA, Marcos	3,4010	3,1440
MUNGUIRA CUESTA, Henar	6,6672	7,1334

Seguidamente por el tribunal se procede al análisis de las siguientes reclamaciones:

1.- Andrés Rodríguez Modino (R.E. 5716, de fecha 16.11.2017), impugna las preguntas número 20 del grupo A, números 15 y 19 del grupo B, y solicita la repetición del ejercicio.

2.- Ismael Sedano Fontanilla (R.E. 5786, de fecha 20.11.2017), solicita la revisión de las preguntas número 20 del grupo A y números 1, 7 y 19, del grupo B.

3.- Edgar Gómez García (R.E. 5829, de fecha 21.11.2017), solicita la revisión de las preguntas número 20 del grupo A y números 1, 7 y 19 del grupo B.

4.- Severiano Cascón Miguel (R.E. 5861, de fecha 22.11.2017), solicita la revisión del ejercicio por entender que no se ajusta al criterio establecido en la base 7.2.1.

5.- Javier Fernández Martínez (R.E. 5862, de fecha 22.11.2017), solicita la suspensión del ejercicio por considerar anulables las siguientes preguntas: número 2, 10 y 20 del grupo A y números 1, 7 y 19 del grupo B.

6.- Álvaro Ordás Pardo (R.E. 5904, de fecha 24.11.2017), solicita la impugnación de las preguntas números 2, 5 y 11 del grupo A y número 7 del bloque B.

Examinadas las reclamaciones referidas el tribunal adopta los siguientes acuerdos:

1.- Pregunta 2 del grupo A: Se desestima por considerar que la pregunta cabe dentro del temario.

2.- Pregunta 5 del grupo A: Se desestima por considerar que la pregunta cabe dentro del temario.

3.- Pregunta 10 del grupo A: Se desestima por considerar que la pregunta cabe dentro del temario, al margen de que el ROF no aparezca en el mismo de forma específica.

4.- Pregunta 11 del grupo A: Se estima, dado que existe un error en la pregunta al no especificarse el órgano del que se habla, anulándose la misma.

5.- Pregunta 20 del grupo A: Se desestima, al considerar que la pregunta especifica que la misma se refiere a la ley 9/2003.

6.- Pregunta 1 del grupo B: Se estima, al haberse modificado el artículo 35 del Código Penal, anulando la misma.

7.- Pregunta 7 del grupo B: Se anula la misma al considerar que existen dudas y discrepancias doctrinales sobre la respuesta correcta.

8.- Pregunta 15 del grupo B: Se anula al considerar que ninguna de las cuatro respuestas es correcta, a la vista de la STC 224/1998, de 24 de noviembre.

9.- Pregunta 19 del grupo B: Se anula al existir un error, pudiendo ser dos las respuestas correctas, la c) y la d), ésta última al haberse omitido la palabra "no" en la respuesta: *"Un condenado en sentencia firme a conducir vehículos a motor de 23 meses podrá realizar una prueba tipo test ...."*, debiendo figurar *"Un condenado en sentencia firme a conducir vehículos a motor de 23 meses no podrá realizar una prueba tipo test..."*

10.- En cuanto a la reclamación de D. Severiano Cascón Miguel, desestimar la misma por considerar que la redacción de las bases, hace innecesario que figure la limitación del 20% para el grupo C, ya que la misma se deduce de la obligación de que al menos existan un 40% del apartado A y otro 40% del apartado B.

En resumen, se anulan las siguientes preguntas: 11 del apartado A y 1, 7, 15 y 19, del apartado B.

En cuanto a la solicitud de repetición del ejercicio por parte de D. Andrés Rodríguez Modino se desestima por considerar que las cinco preguntas anuladas representan un 10% respecto del total, debiendo primar el principio de conservación de actos, tal como se recoge en la jurisprudencia con sentencias como la de la Sala de Contencioso, Secc. 2ª 3631/208 del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, que consideró que un 18% de preguntas anuladas no invalidan el examen.

Como consecuencia de la revisión de las calificaciones y de las preguntas anuladas, puntuando por tanto sobre un total de 45 preguntas válidas, el tribunal acuerda otorgar las siguientes calificaciones correspondientes al primer ejercicio de la prueba de conocimientos:

	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	puntuación
1	Alcaide Rodríguez, Antonio	71.518.330 Z	6,9626
2	Astorgano Álvarez, Adrián	71.522.041 E	5,5552
3	Bayón Sanz, Guillermo	12.344.011 A	5,8514
4	Blanco Blanco, Iván	71.503.773 Q	4,1482
5	Bragado Martínez, Lourdes	71.433.875 S	4,5184
6	Cañas Martínez, Adrián	71.560.947 N	2,0014
7	Cascón Miguel, Severiano	71.012.077 Z	4,8892
8	Castellanos García, Iván	71.429.569 X	2,8896
9	Castillo Alonso, Ignacio	09.806.064 Z	6,5186
10	Cruz Sampedro, Fernando de la	12.344.076 E	4,4448
11	Cuadrado Pérez, Ángel	07.991.209-C	4,1482
12	Diez Rey, Iban	71.437.554 Z	7,4072
13	Dueñas Fernández, David	71.440.221 J	3,5560
14	Fernández Fernández, Virginia	71.454.332 W	6,2220
15	Fernández Martínez, Javier	71.553.679 N	3,8528
16	Franco Porto, Diego	44.429.376 T	6,3700
17	García Cabrera, Óscar	71.130.282 E	5,5556
18	García de Castro, Marta	71.933.030 R	3,7042
19	García Elices, Julián	70.940.590 B	4,2968
20	García García, Ana	71.524.757 R	5,1854
21	García García, María	52.411.522 L	2,7414
22	García Perandones, Juan	10.203.385 X	5,6296
23	Gómez García, Edgar	71.453.448 S	5,7036
24	Gómez García, Elisa	71.443.483 D	3,8526
25	González Dueñas, Cristina Teresa	71.558.718 Z	5,5556
26	González Prieto, Vanesa	70.936.262 F	4,7408
27	Guillén Martín, Guillermo César	70.897.823 R	4,9632
28	Juárez Fontaneda, Víctor	71.280.765 Q	6,6664
29	Martín González, Olga	70.904.881 K	5,1852
30	Martínez San Juan, Pedro	53.402.058 Z	2,5192
31	Mayo Orgueira, Marcos	71.552.876 Z	3,1858
32	Montes Borrego, Jesús	70.891.232 B	5,4076
33	Munguira Cuesta, Henar	71.299.705 G	7,4070



34	Ordás Pardo, Álvaro	71.429.101 W	4,9632
35	Osorio Luna, Abel	71.520.217 S	4,5190
36	Pello Tuñón, Aitor	71.777.847 E	7,4072
37	Pérez García, Germán	71.295.486 V	4,2966
38	Pevida Colao, Isaías Marcos	71.643.650 F	5,1114
39	Rodríguez Modino, Andrés	71.164.659 Z	4,6670
40	Ruiz Fontaneda, Iván	71.290.392 Y	5,1112
41	Salazar San Martín, Carlos Millán	71.287.058 F	6,0002
42	San Juan Martín, Alberto	70.249.520 E	6,5182
43	Sanz Iglesias, Jesús María	70.246.314 J	5,9258
44	Sedano Fontanilla, Ismael	71.558.616 G	5,4814
45	Toral Palacio, Pablo	71.556.756 F	7,9254
46	Torre García, Héctor de la	71.138.039 M	5,7036
47	Vega Paniagua, Sandra	71.460.622 J	5,4816
48	Villamañan Dueñas, José	71.446.972 W	5,4816
49	Villegas Velasco, Eduardo	12.334.944 K	5,7778

Finalmente el tribunal acuerda la realización del segundo ejercicio de la prueba de conocimiento el día 11 de diciembre de 2017, a las 13 horas, en la Escuela Municipal de Música, sita en calle Pedro Junco s/n.

Concluye la reunión a las doce horas, de la que se extiende la precedente acta que, como secretaria del tribunal, CERTIFICO.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



